

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (0748)  
CONTRATO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA."  
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES RAMIRO LEONARDO GALARZA  
ANDRADE Y MARÍA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA A FAVOR DEL  
SEÑOR LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE.- LA CUANTIA ES:  
OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$80,00USD).-----



En la ciudad de El Carmen, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de julio del dos mil cuatro, ante mi, ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCÍA. Notario Público Primero del Cantón, comparece, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE Y MARÍA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en ciudad de Portoviejo y de tránsito por este cantón; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, y de tránsito por este cantón.-

Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura de Cesión o Transferencia de Participaciones de la Compañía "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA LTDA", a la cual procede a celebrar libre y voluntariamente, sin que medie fuerza o coacción alguna, con pleno conocimiento de sus efectos y resultados, y en uso de sus facultades mentales, los mencionados comparecientes se presentaron ante mí y me entregaron para que sea elevada a escritura pública, una minuta la misma que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN o TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL GALARZA CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
PRIMERA: COMPARECINTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, por

NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON EL CARMEN



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN EL CARMEN

parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE Y MARÍA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA, casados; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE, de estado civil casado. Ambas partes mayores de edad, domiciliadas en la ciudad e Portoviejo y de tránsito por este cantón El Carmen, hábiles y capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Los cónyuges señores RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE Y MARÍA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA, manifiestan que son los legítimos beneficiarios y propietarios de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, por un valor de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS cada una, que sumadas dan un total de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$80,00), (PARTICIPACIONES QUE EQUIVALEN AL UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL) adquiridas mediante la conformación de la antes mencionada compañía el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, según escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Sucre, Bahía de Caráquez, inscrita en el Registro de la Propiedad-Mercantil, del mismo cantón el quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- b).- Que posteriormente mediante escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARÁQUES A LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil tres ante el Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza Notario Público Primero del cantón Tosagua, e inscrita legalmente en el libro del Registro Mercantil, de la ciudad de Portoviejo, el dieciséis de febrero del dos mil cuatro, las participaciones actualmente tienen su valor en DÓLARES AMERICANOS Y NO EN SUCRES, como inicialmente fueron suscritas.- TERCERA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señores RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE Y MARÍA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA

mediante este instrumento tienen a bien ceder o transferir a perpetuidad, la TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES, equivalentes a OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, (UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL), que poseen en la compañía "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA", a favor del socio mayoritario señor LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE, con todos los derechos que de conformidad

a la Ley le son anexas a las mismas, existiendo la debida autorización o consentimiento de los demás Socios.- La presente Cesión o Transferencia de participaciones está amparada en lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañía en actual vigencia.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los comparecientes y contratantes manifiestan que el valor del presente contrato es de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, que es el valor total de la PARTICIPACIONES, que el cesionario paga al contado en dinero efectivo moneda de curso legal y libre circulación nacional, declarando los cedentes que los tienen recibidos a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto ni por ningún otro.- QUINTA: GRAVAMEN.- Los cedentes manifiestan que sobre la Participaciones que mediante este instrumento ceden o transfieren, no pesan gravámenes de ninguna naturaleza, pero que en caso de existirlo se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- los gastos que ocasionare esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes autorizan expresamente al Cesionario, a fin de que pueda hacer valer sus derechos adquiridos mediante este instrumento, de conformidad con la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan su aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por ser legales y convenir a sus recíprocos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumentó público. Atentamente, Abogado Leonidas B. Angulo Lozano, Matricula número dos mil setecientos veintiocho. Colegios de Abogado de Manabí. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que las partes contratantes me entregaron, la misma que de conformidad con la Ley elevada a escritura



DEL CANTÓN EL CARMEN

pública para que sus disposiciones surtan pleno efecto legal.- Quedan agregados a esta matriz todos los documentos habilitantes legales y necesarios para esta clase de actos.- Los comparecientes se identificaron con sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final en clara y alta voz esta escritura pública a los comparecientes, éstos se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo El Notario, doy Fe. -----



RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE

CI. N° 170646027-4

MARIA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA

CI. N° 170698763-1

SR. LEONARDO E. GALARZA ANDRADE

CI. N° 170772428-0

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espine Garcia  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
Ab. Francisco Espine Garcia  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON EL CARMEN



NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON EL CARMEN

## CERTIFICACIÓN:



El que suscribe: **LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE**, en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA" En legal forma:

### CERTIFICO:

Que el señor RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE, en calidad de Socio de la Compañía "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA", posee y es dueño de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO; del total del capital social, por un valor de CERO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS CADA UNA; lo que da un valor total de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS..

El socio se encuentra al día en sus obligaciones.- De igual forma se encuentra autorizado por todos los socios de la Compañía para transferir o Ceder sus acciones a favor de cualquiera de los socios activos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad para que la parte interesada haga de ésta certificación el uso que estime conveniente.

Atentamente,

SR. LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE  
GERENTE.-

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN EL CARMEN

Bahía de Caráquez, febrero 28 del 2003



**CONSUELO ANDRADE DE GALARZA**

De conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de los Estatutos de la COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, me es grato hacerle saber a usted que ha sido designada **PRESIDENTE GENERAL** de la Compañía por un período de TRES AÑOS y sus deberes y obligaciones están contempladas en los Estatutos.

La COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, el 27 de septiembre de 1998, y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del 22 de octubre de 1998.

Entonces,

**ESTEBAN GALARZA ANDRADE**  
C.I. N. 170772428-0

CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA. Bahía de Caráquez, febrero 28 del 2003

**CONSUELO ANDRADE DE GALARZA**  
C.I. N. 130164308-4

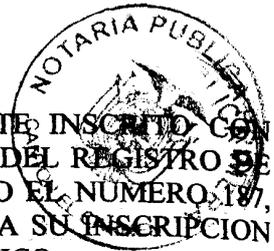
Que las fotos - copias que en 1 las útiles anteceden, son fiel copia de las copias que me fueron presentadas.

El Carmen, 15 Julio del 2004

Doy fe.

Notario Público Primero del Cantón El Carmen  
Ab. Francisco Espine García  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON EL CARMEN

2070



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO CATORCE (14), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NUMERO 187, AL FOLIO 74, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- LO CERTIFICO.-

Baía de Caraquez, 6 de Marzo del 2003



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON SURE  
*[Signature]*  
Ab. Antonio S. Fariás A.  
REGISTRADOR



NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON EL CARMEN

Que las fotos - copias  
que en \_\_\_\_\_ preceden,  
son fiel copias de las que  
me fueron presentadas  
El Carmen, 15 de Julio del 2003  
Doy fé.

Notario Público \_\_\_\_\_ El Carmen  
Ab. Emigdio Espinel Garcia  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON EL CARMEN

Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia Industrial Galarza Andrade Cia. Ltda.

En la ciudad de Bahía de Caraquez, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos, siendo las 19:00 horas, se

reunieron en el local de la compañía, los socios Leonardo Galarza Izquierdo, Ramiro Galarza Andrade, Tatiana Galarza Andrade, Leonardo Esteban Galarza Andrade, Consuelo Galarza Andrade y Carmen Consuelo Andrade de Galarza, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin el requisito previo de convocatoria por estar presente todo el capital social de la compañía, con el objeto de tratar el cambio de autoridades de la Empresa, sugerido por la Gerente Consuelo Andrade de Galarza.

Escuchadas las razones expuestas por la Gerencia, la Junta General resuelve:

1. Designar como Gerente de la Compañia al Socio Leonardo Esteban Galarza Andrade, por un periodo de dos años a partir de la fecha,

2. Designar como Presidente de la Compañia a la Señora Consuelo Andrade de Galarza, por un periodo de dos años a partir de la presente fecha.

3. Encargar a la Gerencia la tramitación e inscripción de los nuevos documentos antes indicados.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, se concede un voto para la redacción de la presente acta, la cual leída que fue a los señores accionistas, se procede a la firma de todos los presentes, luego de lo cual se clausura la sesión de esta Junta General Extraordinaria, siendo las 20:30 horas.

CERTIFICO: Que las fotos - copias de Leonardo Galarza Izquierdo, Ramiro Galarza Andrade, Tatiana Galarza Andrade y Consuelo Andrade de Galarza son fieles copias que me fueron presentadas en El Carmen, el día 15 de Julio del 2009.

Notario Público Francisco Esteban Galarza  
Ab. Francisco Esteban Galarza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANYON EL CARMEN

Leonardo Galarza Andrade  
Ramiro Galarza Andrade  
Tatiana Galarza Andrade  
Consuelo Galarza Andrade

CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS  
CINCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1090149382801

GENERAL

SOCIEDAD SOCIAL: INDUSTRIAL GALANEA ANDRADE CIA. LTDA.

SECTOR COMERCIAL

REG. CONSTITUCION: 20/01/1998  
REG. INICIO ACT: 22/10/1998  
REG. INSCRIPCION: 10/11/1998  
REG. ACTUALIZACION: 14/03/2000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SELECCION Y COMSERVACION DE ZOMOS (CORNAL, PASTO) Y VARIETALS DE FRUTAS

AGENTE LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BALLESA ANDRADE LEONARDO ESTEBAN

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

CALLE MANABU, 7, TORO BUCHE, PARROQUIA BAHIA DE CARANQUE, CANTON MORONA, GUAYAS, MANABU  
CALLE MANABU, 7, TORO BUCHE, PARROQUIA BAHIA DE CARANQUE, CANTON MORONA, GUAYAS, MANABU  
Teléfono: 021488

Región Asignada: REGIONAL MANABU MANABI

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

EN SOCIEDADES

DECLARACIONES EN LA FUENTE

DECLARACIONES EN LA FUENTE

DECLARACIONES EN LA FUENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 M 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

IMPORTE AMSEAL

LIQUIDACION EN MONEDA: BAHIA DE CARANQUE (MILEON Y ANTI) Fecha y hora: 14/03/2003 12:33:51

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Regional Manabi - Oficina Bahía

CERTIFICO: Que las fojas **S. 01 a 1**

que en 1 fojas (Registro Único de Contribuyente)

son fiel copia de las copias que me fueron presentadas

El Carmen, 16 Julio del 2004  
Doy fé.

Notario Publico Primero del Cantón El Carmen  
Ab. Francisco Espino  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON EL CARMEN



NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN EL CARMEN

**RAZON:** Certifico que el CONTRATO DE CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA LTDA que otorgan los Cónyuges señores Ramiro Leonardo Galaza Andrade y María Fernanda Farto Rivadeneira a favor del señor Leonardo Esteban Galazar Andrade, Es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo de la cual confiero esta COPIA CERTIFICADA, que en 05 fojas útiles sello, signo y firmo.- El Carmen, hoy miércoles 12 de Agosto del 2009.- Doy Fe. Abogado Francisco Enrique Espinel Garcia.

*[Handwritten signature]*  
**EL NOTARIO**



**RAZON:**

*Ab. Francisco Espinel Garcia*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN EL CARMEN

**ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.-** A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía denominada "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA." con fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), de la CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS GALARZA ANDRADE CIA. LTDA." otorgada por los cónyuges señor RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE y MARIA FERNANDA FARTO RIVADENEIRA a favor del señor LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE celebrada en la Ciudad de El Carmen, el quince (15) de julio del dos mil cuatro (2004), en la Notaria Primera del Cantón El Carmen, Abogado Francisco Espinel García.- Bahía de Caráquez, 26 de agosto del 2009.- **EL NOTARIO DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*  
**ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO**  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

**ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE**

